

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, MAYO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>5</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>6</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>6</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>13</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
<b>10. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>14</b>
<b>11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>70</b>
<b>13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>71</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

## Misión

Somos una entidad autónoma y descentralizada que promueve el desarrollo del municipio a través de actividades y servicio públicos esenciales, que brinde bienestar y mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio, utilizando los recursos que se obtengan en forma ordenada y consciente, y apoyando a otras entidades en sus actividades culturales, ambientales, sociales y educativas.

## Visión

Ser una entidad moderna con capacidad de administrar de forma eficiente y transparente los recursos municipales, que nos permita brindar el apoyo necesario que requieren las diferentes comunidades del Municipio para su desarrollo a través de obras, proyectos y servicios.

## Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

### Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	<b>Activo</b>		
1112	Bancos	11,240,584.23	4.81
1133	Anticipos	224,860.12	0.10
1231	Propiedad y Planta en Operación	24,528,570.14	10.50
1232	Maquinaria y Equipo	5,300,149.14	2.27
1233	Tierras y Terrenos	23,410,762.58	10.03
1234	Construcciones en Proceso	6,031,850.98	2.58
1235	Equipo Militar y de Seguridad	15,068.00	0.01
1237	Otros Activos Fijos	1,113,718.04	0.48
1238	Bienes de Uso Común	138,477,355.22	59.31
1241	Activo Intangible Bruto	23,152,131.59	9.92
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>233,495,050.04</b>	<b>100.00</b>
	<b>Pasivo</b>		
2113	Gastos del Personal a Pagar	5,190,858.68	2.22
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	215,034.99	0.09
2232	Préstamos Internos a Largo Plazo	1,061,350.00	0.45



	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>6,467,243.67</b>	
	<b>Patrimonio Municipal</b>		
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	367,866,766.12	157.55
3112	Resultado del Ejercicio	- 34,703,295.69	-14.86
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	- 106,135,664.06	-45.46
	<b>SUMA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>227,027,806.37</b>	
	<b>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>233,495,050.04</b>	<b>100.00</b>

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo con el análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos de Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

### Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	<b>INGRESOS</b>		
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
5111	Impuestos Directos	3,854,013.20	22.6
5112	Impuestos Indirectos	1,296,738.75	7.6
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		
5122	Tasas	2,142,624.98	12.57
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	323,806.65	1.9
5129	Otros Ingresos No Tributarios	661,673.44	3.88
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
5141	Venta de Bienes	140	0.00
5142	Venta de Servicios	2,969,057.79	17.41
	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		
5162	Dividendos	1,027,761.37	6.03
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,776,431.33	28.01
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>17,052,247.51</b>	<b>100.00</b>
	<b>GASTOS</b>		
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		
6111	Remuneraciones	4,422,910.83	8.54
6112	Bienes y Servicios	5,759,389.84	11.13
6113	Depreciación y Amortización	40,859,777.08	78.95
	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		
6121	Intereses y Comisiones	147,438.19	0.28



6124	Otros Alquileres	364,877.26	0.71
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	201,150.00	0.39
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>51,755,543.20</b>	<b>100.00</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-34,703,295.69</b>	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos No Tributarios, 5142 Ventas de Servicios, 5162 Dividendos y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6124 Otros Alquileres y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

### Información Presupuestaria

La información Presupuestaria es la siguiente:

### Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre del año 2022, según Acta No. 160-2022.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q62,825,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q42,405,862.94, para un presupuesto vigente de Q105,230,862.94, percibiéndose la cantidad de Q54,207,714.93 (52% en relación al presupuesto vigente).

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q62,825,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q42,405,862.94, para un presupuesto vigente de Q105,230,862.94, ejecutándose la cantidad de Q52,243,371.81 (50% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 07-2024, de fecha 11 de enero de 2024.



## Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q42,405,862.94 y transferencias por valor de Q18,493,520.58; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0460-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los



equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMAS
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y de carácter





---

razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



---

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y



---

metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos de Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos No Tributarios, 5142 Ventas de Servicios, 5162 Dividendos y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6124 Otros Alquileres y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

### Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



## Otros aspectos

### Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

## Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
No. 025-2023	13/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial 4ta. Avenida Aldea Chipilapa, La Gomera, Escuintla	21,042,314.00
No. 038-2023	1/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Escuela Preprimaria Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	5,773,703.00
		<b>Total</b>		<b>26,816,017.00</b>

De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo la siguiente:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
No. 038-2023	1/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Escuela Preprimaria Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	5,773,703.00
		<b>Total</b>		<b>5,773,703.00</b>



## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q201,150.00, efectuadas durante el período 2023.

### 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
ANAM	51,000.00
Jubilados Municipales	82,500.00
Servicios Funerarios	43,600.00
Liquidación	6,050.00
Subsidio a Institutos	18,000.00
<b>Total</b>	<b>201,150.00</b>

## Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 8 concursos, prescindidos 0, desierto 1 y se publicaron 1,337 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación,



siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Status
1	19625316	Diseño de Planta de tratamiento de aguas residuales, Cabecera Municipal, La Gomera, Escuintla.	89,500.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	19312296	Saneamiento por Suministro de Hipoclorito de sodio para los diferentes pozos de abastecimiento de agua potable del Municipio de la Gomera, Escuintla.	869,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	18938256	Apoyo al tren de aseo del Municipio de la Gomera, Escuintla	660,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	18909647	Compra de combustible para vehículos por medio de vales, de la Municipalidad de la Gomera, Escuintla	90,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
5	18896421	Suministro de hipoclorito de sodio para los diferentes pozos de abastecimiento de agua potable del Municipio de la Gomera, Escuintla	89,270.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
6	18890369	Arrendamiento de camiones para la extracción de basura y desechos sólidos del Municipio de la Gomera, Escuintla	60,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
<b>TOTAL</b>			<b>1,857,770.00</b>		

De los NPG publicado, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Status
1	E530734001	PAGO DE FACTURA No.117932843 POR COMPRA DE COMBUSTIBLE	19,640.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
2	E530735245	PAGO DE FACTURA No.3428467234 POR COMPRA DE COMBUSTIBLE REGULAR	14,270.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
3	E526430109	PAGO DE FACTURAS No. 1764051047 No. 235687354 POR COMPRA DE ALIMENTOS	11,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
4	E525098305	PAGO DE FACTURA No.252826601 POR SERVICIO DE FONDEO, ZOCALO Y ROTULACION Y ELABORACION DE SIMBOLOS PATRIOS Y MONOGRAMA DEL INSTITUTO POR COOPERACION ALDEA CERRO COLORADO	13,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
5	E524095221	PAGO DE FACTURA No.1693402440 POR SERVICIOS TECNICOS EN ASESORIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
6	E524095442	PAGO DE FACTURA No.847465744 POR SERVICIOS TECNICOS EN	7,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado



		ASESORIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO			
7	E524383588	AGO DE FACTURA No.4183183055 POR SERVICIOS DE VIAJES CON GRUPOS DE ESTUDIANTES	3,760.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
8	E526015225	PAGO DE FACTURA No. 1969310738 POR REALIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL BANCO EL BANANAL	11,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
9	E526017775	PAGO DE FACTURA No. 3929164007 POR REALIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	22,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
10	E526020512	PAGO DE FACTURA No. 4120858337 POR REALIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	22,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Adjudicado
<b>Total</b>			<b>162,720.00</b>		

## Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



---

## Fiscal Dos Mil Veintitrés.

- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el





cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cinco (5) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio de Prevención No. 1	4/10/2023	7.3 Registro de las operaciones	Existen débitos operados en la Cuenta Bancaria los cuales fueron generados por concepto de pago de planillas de sueldos y salarios, debido a la falta de disponibilidad de saldos en las cuenta escriturales, derivado que los montos disponibles ya tiene destino específico, por lo cual no es posible la aprobación y registro del gasto en el SICOIN GL, de forma oportuna, y registrar contablemente cuando se tenga disponibilidad para cubrir los gastos.	No Atendida
2	Oficio de Prevención No. 2	4/10/2023	8.3 Programación de Cuotas de Pago	En la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar del Balance General, se determinó que la Municipalidad presenta un saldo pendiente de pago por Q4,125,579.63, que comprende saldos acumulados de períodos anteriores, que no han sido trasladados al Instituto de Seguridad Social.	No Atendida
3	Oficio de Prevención No. 3	4/10/2023	3.1.a) Diseño Eficiente de Procedimientos	Se determinó que se erogaron gastos en concepto de Arrendamiento de camiones para extracción de basura y desechos sólidos, sin embargo, a la fecha de la evaluación se verificó que no cuenta con el Dictamen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, para el funcionamiento del vertedero municipal.	No Atendida
4	Oficio de Prevención No. 4	4/10/2023	7.3 Registro de las operaciones	En la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, se estableció que dentro de la integración, deben de tomar en consideración para el registro de gastos en esta cuenta, la naturaleza de las erogaciones y que las mismas se ajusten a lo que establece el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.	No Atendida
5	Oficio de Prevención No. 5	4/10/2023	7.3 Registro de las operaciones	En la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se verificó según muestra de auditoría que se registraron ingresos por concepto de donaciones determinándose que fue registrada incorrectamente, en virtud que no corresponde a la naturaleza de cuenta.	No Atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas, quedando No atendidas cinco (5), de las cuales se emitió carta a la Entidad No. 001/2024 de fecha 09 de



---

mayo de 2024; esta carta incluye tres (3) acciones preventivas no atendidas y se realizó el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Faltante en la cuenta de bancos, este hallazgo incluye dos (2) acciones preventivas no atendidas.

## **11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DICTAMEN

Señor  
Hector Hugo Cardona Morales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

Licda. FLOR DE MARIA BARRIENTOS ANTON  
Coordinador Gubernamental



Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención* y  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Faltante en la cuenta de bancos.

Hallazgo No.3, Falta de gestión en la Cuenta Contable 1113 Anticipos.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



TRABAJANDO POR MI GENTE

Página: 1 de 1
Fecha: 17/02/2024
Hora: 10:47:49
R00815206.rpt
Usuario: BYRON ELLAS

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12106507



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their corresponding values.



Lic. Oscar Fernández Reyes García
Director Financiero Municipal

Hector Hugo Cordero Morales
Alcalde Municipal

Lic. Gerson Gadiel Hernández M.
Auditor Público y Auditor
Colegiado No. 5610







**TRABAJANDO  
POR MI GENTE**



SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100507

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 17/01/2024  
Hora: 10:48:46  
R00815271.rpt

Usuario: BYRON ELLIAS

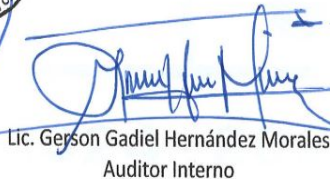
**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	17,052,247.51
5100	INGRESOS CORRIENTES	17,052,247.51
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,150,751.95
5111	Impuestos Directos	3,854,013.20
5112	Impuestos Indirectos	1,296,738.75
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,128,105.07
5122	Tasas	2,142,624.98
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	323,806.65
5129	Otros Ingresos no Tributarios	661,673.44
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,969,197.79
5141	Venta de Bienes	140.00
5142	Venta de Servicios	2,969,057.79
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,027,761.37
5162	Dividendos	1,027,761.37
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,776,431.33
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,776,431.33
6000	GASTOS	51,755,543.20
6100	GASTOS CORRIENTES	51,755,543.20
6110	GASTOS DE CONSUMO	51,042,077.75
6111	Remuneraciones	4,422,910.83
6112	Bienes y Servicios	5,759,389.84
6113	Depreciación y Amortización	40,859,777.08
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	512,315.45
6121	Intereses y Comisiones	147,438.19
6124	Otros Alquileres	364,877.26
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	201,150.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	201,150.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>-34,703,295.69</u></u>

  
Lic. Oscar Fernando Reyes García  
Director Financiero Municipal



  
Lic. Gerson Gadiel Hernández Morales  
Auditor Interno



  
Héctor Hugo Cardona Morales  
Alcalde Municipal

Lic. Gerson G. Hernández M.  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 5610

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028 📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





**TRABAJANDO  
POR MI GENTE**

ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>62,825,000.00</b>	<b>42,405,862.94</b>	<b>105,230,862.94</b>	<b>54,207,714.93</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	22,602,000.00	38,471.00	22,640,471.00	5,150,751.95
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,500,000.00	-	7,500,000.00	3,128,105.07
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	1,685,000.00	-	1,685,000.00	804,565.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,650,000.00	-	5,650,000.00	2,164,632.79
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,800,000.00	-	1,800,000.00	1,027,761.37
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,961,500.00	684,464.46	4,645,964.46	4,776,431.33
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,626,500.00	40,617,135.08	60,243,635.08	37,155,467.42
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,065,792.40	1,065,792.40	-
	<b>EGRESOS</b>	<b>62,825,000.00</b>	<b>42,405,862.94</b>	<b>105,230,862.94</b>	<b>52,243,371.81</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	40,116,600.00	-2,978,434.40	37,138,165.60	10,873,815.93
12	ACCESO AL AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	3,658,000.00	24,262,332.74	27,920,332.74	9,187,839.59
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	400,000.00	-197,300.00	202,700.00	202,689.85
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,023,000.00	7,439,431.00	8,462,431.00	3,938,353.10
16	REDUCCIÓN DEL DEFICIT HABITACIONAL	210,000.00	-206,190.00	3,810.00	3,810.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	3,194,800.00	81,100.00	3,275,900.00	2,982,612.23
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	829,000.00	637,160.90	1,466,160.90	1,274,100.51
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	8,658,000.00	10,937,662.70	19,595,662.70	17,418,498.43
20	PROTECCIÓN SOCIAL	1,517,600.00	199,300.00	1,716,900.00	1,564,208.73
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	558,000.00	-200,300.00	357,700.00	352,952.18
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	188,000.00	-83,600.00	104,400.00	104,102.68
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	853,100.00	-65,200.00	787,900.00	681,822.77
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,618,900.00	2,579,900.00	4,198,800.00	3,658,565.81
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>1,964,343.12</b>

RESUMEN

Ingresos Percibidos	54,207,714.93
Egresos Ejecutados	52,243,371.81
Superavit-deficit presupuestario	1,964,343.12

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal - SICOINGL -, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2023 superavit presupuestario de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (C. 1,964,343.12).

Héctor Hugo Cardona Morales  
Alcalde Municipal

Oscar Fernando Reyes García  
Director Financiero

Gerson G. Hernández M.  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 5610

Municipalidad de La Gomera, Escuintla.

+502 7880-0028 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





## Notas a los estados financieros



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL

Las Notas a los Estados Financieros se presentan con base al Artículo 14 y 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los cuales indican literalmente lo siguiente: **“Artículo. 14. Base contable del presupuesto:** Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.” Y **Artículo 42. Reformado por el Artículo 26 del Decreto Legislativo 13-2013 Reformas a los decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria: “Informe de gestión.** Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.”.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. El decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, con reforma según decreto 13-2013 artículo 30 establece que dichos informes deben remitirse dentro de los dos primeros meses del año siguiente al vencimiento.

#### NOTA No. 2

##### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Gomera, Escuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3

##### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Asimismo, lo que indica el **Artículo 42. Reformado por el Artículo 26 del Decreto Legislativo 13-2013 Reformas a los decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto;**

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028 📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





**31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria: “Informe de gestión.** Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. reforma según decreto 13-2013 artículo 30 establece que dichos informes deben remitirse dentro de los dos primeros meses del año siguiente al vencimiento.

**NOTA No. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**

**PLATAFORMA INFORMATICA**

Los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOINGL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

**NOTA No. 6**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administrada por la Tesorería Municipal y aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S. A. –BANRURAL-, la cual está conformada por fondo común y obras. Al 31 de Diciembre de 2023 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a: Once millones doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro Quetzales con veintitrés Centavos (Q. 11,240,584.23).

A continuación, se presenta el nombre y número de la cuenta, así como el detalle del saldo según reportes del libro mayor auxiliar de cuentas del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOINGL).

**CUENTAS BANCARIAS:**

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2023
Banco de Desarrollo Rural	330600316-4	Municipalidad de La Gomera, Escuintla	Q. 11,240,584.23
<b>TOTAL</b> .....			<b>Q. 11,240,584.23</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028 📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





**NOTA No. 7****ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Esta cuenta registra los saldos pendientes de amortización de los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos a los contratistas, saldo que al 31 de Diciembre de 2023 asciende a: Doscientos Veinticuatro Mil, Ochocientos Sesenta Quetzales con Doce Centavos (Q. 224,860.12), el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
07-2014	Construcción Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla	Q. 20,015.00
01-2014	Mejoramiento Red de Alumbrado Público, La Gomera, Escuintla	Q. 24,975.12
L06-2022	Mejoramiento Mercado de Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla	Q. 179,870.00
<b>SUMAN.....</b>		<b>Q. 224,860.12</b>

**Observación:** En esta cuenta están pendiente de amortización los anticipos otorgados en favor de los contratistas de los proyectos identificados con los contratos administrativos números 07-2014 y 01-2014 por los montos de Q.20,015.00 y Q.24,975.12, que vienen de arrastre de administraciones anteriores, por lo cual se han emitido oficios a Auditoría Interna y Asesoría Jurídica para lo que corresponda administrativa y legalmente, de lo cual se convocó a una reunión que tenía por finalidad la resolución del caso que antecede, en virtud de ello se establecieron las acciones por parte de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica a realizar según acta No. 24-2022 del libro de actas varias de DAFIM.

**NOTA No. 08****PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Se registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 0	Edificios e Instalaciones	Q. 24,528,570.14
1232 01 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q. 161,699.95
1232 02 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 1,127,211.61
1232 03 0	De Oficina y Muebles	Q. 1,422,328.06
1232 05 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 674,758.52

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028 📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





## TRABAJANDO POR MI GENTE

1232 06 0	De Transporte	Q. 1,233,952.80
1232 07 0	De Comunicaciones	Q. 667,496.20
1232 08 0	Herramientas	Q. 12,702.00
1233 00 0	Tierras y Terrenos	Q. 23,410,762.58
1234 01 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 3,864,552.00
1234 02 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q. 2,167,298.98
1235 00 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 15,068.00
1237 00 0	Otros Activos Fijos	Q. 1,113,718.04
1238 00 0	Bienes de Uso Común	Q. 138,477,355.22
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. . . . .</b>	<b>Q. 198,877,474.10</b>

...continuación Nota 8

Municipalidad de La Gomera, Escuintla.



+502 7880-0028



6ta. Ave. 3-24 Zona 1





**TRABAJANDO  
POR MI GENTE**

A la integración de la cuenta 1231.01.0 Edificios e Instalaciones es la siguiente:

No.	NOMBRE	MONTO	SALDO
1	Ubicado en Caserío Erpanizada Las Brisas en Calle Principal y la Escuela del Caserío. (Expediente 120 Q.344,125.00)	Q 123,832.18	Q 123,832.18
2	Ubicado en Caserío San José La Erpalizada en 2da. Avenida, Lote 13, tanque elevado de agua.	Q 515,000.00	Q 638,832.18
3	Ubicado en Caserío San José La Erpalizada en 2da. Avenida, Lote 13, tanque elevado de agua, Salón de usos múltiples	Q 14,086.72	Q 652,918.90
4	Ubicado en Caserío San José La Erpalizada, calle principal y es la Escuela del Caserío.	Q 7,084.25	Q 660,003.15
5	Ubicado en Caserío Rama Blanca y es la Escuela del Caserío	Q 22,039.43	Q 682,042.58
6	Ubicado en Caserío Laguna Rama Blanca y es la Escuela del Lugar	Q 33,150.00	Q 715,192.58
7	Ubicado en Caserío Laguna Rama Blanca y es un tanque pequeño de Lavaderos Públicos.	Q 11,900.00	Q 727,092.58
8	Ubicado en Aldea el Paredón Buena Vista y es la Escuela Rural de la Aldea.	Q 98,118.65	Q 825,211.23
9	Ubicado en la Aldea El Paredón Buena Vista y es el Salón de usos múltiples.	Q 380,210.02	Q 1,205,421.25
10	Ubicado en la Aldea El Paredón Buena Vista y el Puesto de Salud de la Aldea.	Q 20,645.50	Q 1,226,066.75
11	Ubicado en Aldea El Naranja y es la Escuela con su respectiva cancha de basquetbol.	Q 94,758.48	Q 1,320,825.23
12	Ubicado en la Aldea El Naranja y es el Salón Comunal	Q 30,207.68	Q 1,351,032.91
13	Ubicado en Micro-parcelamiento Ciprecitos en Calle Principal y es la Escuela	Q 265,801.91	Q 1,616,834.82
14	Ubicado en Caserío El Tesoro y es la Escuela del Caserío Educación Básica de la Aldea.	Q 580,766.56	Q 2,197,601.38
15	Ubicado en Aldea Sipacate en 6ta calle 0-41 y es el Instituto de	Q 523,623.27	Q 2,721,224.65
16	Ubicado en Aldea Sipacate y que es el Salón Comunal y además 02 canchas de basquetbol.	Q 147,941.38	Q 2,869,166.03
17	Ubicado en Aldea Sipacate y es el Mercado Municipal de la Aldea	Q 25,651.40	Q 2,894,817.43
18	Ubicado en Aldea Sipacate en 7ma Av. Y 7ma. Calle y es el tanque elevado de agua y su caseta de control.	Q 526,000.00	Q 3,420,817.43
19	Ubicado en Aldea Sipacate entre 6ta y 7ma calle, 7ma. Avenida, y es el Parque de la Aldea.	Q 67,895.68	Q 3,488,713.11
20	Ubicado en la Aldea Sipacate entre 3ra y 4ta calle y es la Escuela de la Aldea	Q 568,005.73	Q 4,056,718.84
21	Ubicado en Aldea Sipacate en 6ta calle, y es el Puesto de Salud en la Aldea	Q 4,361.75	Q 4,061,080.59
22	Terreno desmembrado de la Finca 123 Folio 26 Libro 309 de Escuintla, ubicada en parcelamiento Los Chatos.	Q 6,000.00	Q 4,067,080.59
23	Terreno de 04 manzanas, en Aldea Sipacate para el Cementerio de esa Aldea (Expediente 154 Q.2,779,197.40)	Q 39,772.73	Q 4,106,853.32

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1







## TRABAJANDO POR MI GENTE

No.	NOMBRE	MONTO	SALDO
24	Construcción Municipal de La Gomera Escuintla, SMIP 283	Q 4,831,500.00	Q 8,938,353.32
25	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Campo de Fut Bol, Barrio San Diego, SMIP 256	Q 650,785.00	Q 9,589,138.32
26	Mejoramiento Escuela primaria Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, SMIP 342	Q 1,816,600.00	Q 11,405,738.32
27	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Caserio La Quirica, SMIP 347	Q 256,500.00	Q 11,662,238.32
28	Construcción Escuela Primaria Aldea El Terrero, SMIP 383	Q 2,167,550.00	Q 13,829,788.32
29	Construcción Sistema de Tratamiento Augas Residuales, Colonia La Prosperidad, SMIP 375	Q 2,167,814.00	Q 15,997,602.32
30	Mejoramiento Escuela primaria Microparcelamiento Ciprecitos, Aldea El Terrero, SMIP 418.	Q 1,665,000.00	Q 17,662,602.32
31	Construcción Escuela Primaria Caserio San jeronimo, SMIP 382	Q 723,099.82	Q 18,385,702.14
32	Mejoramiento Escuela Primaria, Aldea El Chontel, SMIP 417	Q 1,192,468.00	Q 19,578,170.14
33	Mejoramiento Escuela primaria Parcelamiento San José Nuevo Mundo, SMIP 419	Q 2,024,000.00	Q 21,602,170.14
34	Construcción Instituto Basico De Telesecundaria, Parcelamiento Las Cruces, La Gomera, Escuintla, SMIP: 477 según Acta No. ACTA 11-2023 de fecha 12/10/2023	Q 2,926,400.00	Q 24,528,570.14
	<b>Total</b>		Q 24,528,570.14

...continuación Nota 8

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





A la integración de la cuenta 1234.01.00 Construcciones en proceso de bienes de uso común es la siguiente:

NO. ORDEN	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
01	L001-2023	Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial 4ta. Avenida Aldea Chipilapa, La Gomera, Escuintla. (PROYECTO MULTIANUAL)	Q. 3,864,552.00
		<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>Q. 3,864,552.00</b>

A la integración de la cuenta 1234.02.00 Construcciones en proceso de bienes de uso no común es la siguiente:

NO. ORDEN	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
01	L06-2022	Mejoramiento Mercado de Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla	Q. 900,000.00
02	L002-2023	Construcción Escuela Preprimaria Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 1,267,298.98
		<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>Q. 2,167,298.98</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028 📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





## TRABAJANDO POR MI GENTE

### NOTA No. 9

#### BIENES DE USO COMUN (Cuenta Contable 1238)

Incluye todos los proyectos y obras físicas las cuales están dentro del Inventario:

SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
		Partida de Apertura por migración de SIAF-SAG a SICOINGL de 26/11/2013	Q. 5,908,800.00
14	130589	Mejoramiento Calle Principal de Acceso a Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla.	Q 1,884,850.00
23	130667	Mejoramiento de 2da. y 3ra. Calle de Colonia Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla.	Q 926,520.00
30	130674	Mejoramiento de Escuela Primaria de Caserío La Quirica, La Gomera, Escuintla.	Q 78,887.00
31	130678	Mejoramiento de Escuela Primaria de Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q 611,847.00
31	130678	Mejoramiento de Escuela Primaria de Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q 498,146.89
32	130683	Mejoramiento de Escuela Primaria de Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q 491,732.00
34	130742	Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado Sanitario de Colonia Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla.	Q 336,850.00
44		Ampliación y Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q 396,537.98
60		Construcción de Drenaje Pluvial de Aldea Sipacate	Q 2,398,500.00
63		Pavimento Rígido en Colonia 15 de Septiembre, La Gomera, Escuintla.	Q 172,636.00
73		Alumbrado Público en Cancha de Básquet Bol, Colonia Paredón Buena Vista, Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla	Q 30,000.00
74		Alumbrado Público de Cancha de Básquet Bol, Colona Paredón Buena Vista, Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla	Q 30,000.00
78		Construcción de Pavimento Rígido en 6ta. Calle y 2da. Avenida, Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla	Q 1,265,216.80
79	27588	Adoquinamiento de 5ta. Calle de Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla	Q 970,670.40
83	36773	Construcción de Cancha Polideportiva de Aldea El Naranjo, Sipacate, Escuintla.	Q 67,200.00
86	43064	Construcción de Alcantarillado Sanitario de Aldea El Paredón, Sipacate, Escuintla	Q 1,065,242.00
87		Ampliación y Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Área Urbana y Rural de Municipio.	Q 459,135.95
		<b>V A N.....</b>	<b>Q. 17,592,772.02</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1







## TRABAJANDO POR MI GENTE

Continuación Nota 9

SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
		<b>V I E N E N .....</b>	<b>Q. 17,592,772.02</b>
88		Ampliación y Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en Área Urbana y Rural del Municipio.	Q. 108,901.44
89	38483	Construcción de Sistema de Drenajes y Aguas Pluviales en el Boquerón, Chipilapa y Caserío El Paraíso, La Gomera, Escuintla	Q 4,601,500.00
90		Ampliación y Mejoramiento de Cementerios Municipales en Área Urbana y Rural del Municipio, La Gomera, Escuintla	Q 13,265.94
95		Mejoramiento de 4ta. Calle, Aldea, Sipacate	Q 1,500,000.00
99		Mejoramiento de Calles y Avenidas de Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla.	Q 1,200,000.00
102		Mejoramiento de Sistema de Agua Potable de Área Urbana y Rural de Municipio de La Gomera, Escuintla	Q 659,352.50
103		Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado y Drenaje Área Urbana y Rural del Municipio de La Gomera, Escuintla.	Q 332,726.14
107		Mejoramiento de Alumbrado Público en el Municipio de La Gomera, Escuintla.	Q 50,765.00
109	16738	Construcción de Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla.	Q 526,880.64
110		Mejoramiento de 6ta. Calle e Instalación de Tubería de Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla.	Q 119,600.00
111	46230	Construcción de Cancha Polideportiva y Albergue de Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla.	Q 728,011.36
112		Alumbrado Público de Caserío La Playa, El Naranjo, La Gomera, Escuintla.	Q 50,000.00
114		Construcción de Planta de Tratamiento y Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aldea El Paredón Buena Vista.	Q 1,800,000.00
115	59576	Instalación de Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Caserío La Playa, El Naranjo, La Gomera.	Q 200,000.00
116		Mejoramiento 6ta. Calle e Introducción de Tubería de Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla.	Q 478,400.00
118		Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado y Drenaje, Área Urbana y Rural del Municipio.	Q 540,152.10
119		Mejoramiento de Agua Potable de Área Urbana y Rural del Municipio	Q. 1,223,399.33
		<b>V A N.....</b>	<b>Q. 31,725,726.47</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





## TRABAJANDO POR MI GENTE

Continuación Nota 9

SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
		<b>V I E N E N.....</b>	<b>Q. 31,725,726.47</b>
131	48265	Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q 174,837.45
132		Mejoramiento Campos de Fútbol Área Urbana y Rural de La Gomera, Escuintla.	Q 20,347.00
153	141965	Mejoramiento de Alumbrado Público de Municipio de La Gomera, Escuintla.	Q 124,492.00
156	54443	Mejoramiento de Calle Principal de Acceso a Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla.	Q 5,154,250.00
157	90433	Mejoramiento de Sistemas de Aguas Pluviales en 3ra., 4ta., Calle, 5ta., 6ta., y 7ma.. Avenida del Casco Urbano.	Q 3,575,236.00
160	103120	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Aldea Sipacate, La Gomera Escuintla.	Q 1,563,000.00
161	112576	Mejoramiento de Banqueta Peatonal de 3ra. y 4ta. Calle, 5ta., 6ta. y 7ma. Avenida, Casco Urbano.	Q 500,000.00
163	54550	Mejoramiento de 1ra. Calle, Colonia Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla.	Q 2,400,650.00
164	115034	Mejoramiento de Parque Casco Urbano, La Gomera, Escuintla.	Q 3,038,410.00
165	101718	Mejoramiento Parque Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla.	Q 2,000,000.00
166	110527	Mejoramiento Puente Vehicular de Acceso a Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla.	Q 1,200,800.00
167	133016	Mejoramiento de Sistema de Aguas Pluviales de la 1ra. Calle, Colonia Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla.	Q 786,919.80
180	141972	Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas, Campo de Fútbol Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla.	Q 69,353.00
181	141974	Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado Sanitario de Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla.	Q 64,856.13
182	141979	Mejoramiento de Sistema de Aguas Pluviales de Calle que Conduce hacia Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla.	Q 50,000.00
184	141983	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable de Aldea Viejo Texcuaco, La Gomera, Escuintla.	Q 40,000.00
185	141987	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable de Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla.	Q 100,000.00
		<b>V A N.....</b>	<b>Q. 52,588,877.85</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1







## TRABAJANDO POR MI GENTE

Continuación Nota 9

SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
		<b>V I E N E N .....</b>	<b>Q. 52,588,877.85</b>
197	143071	Ampliación de Sistema de Aguas Pluviales Callejón Montevideo, Casco Urbano, La Gomera, Escuintla.	Q 87,704.80
198	143078	Mejoramiento de Escuela Primaria de Aldea El Paredón Buena Vista, La Gomera, Escuintla	Q 49,122.00
209	149297	Mejoramiento de Red de Alumbrado Público, La Gomera, Escuintla.	Q 4,870,149.38
210	136274	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, 3ra. y 4ta. Avenida, 2da, 3ra, 4ta, y 5ta. Calle Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla.	Q 1,816,100.00
211	139100	Mejoramiento Cancha Polideportiva y Albergue Temporal de Parcelamiento El Silencio Las Cruces, La Gomera, Escuintla	Q 2,000,000.00
212	140326	Mejoramiento Calle, 7ma. Avenida entre 3ra. y 7ma. Calle, Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla.	Q 1,500,200.00
213	110519	Construcción Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla	Q 1,901,425.00
214	71820	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío El Culatillo, La Gomera, Escuintla.	Q 2,001,100.00
215	131777	Ampliación de Sistema de Agua Potable Colonia Vinicio Cerezo, Aldea Sipacate, La Gomera, Escuintla.	Q 1,000,090.00
216	154634	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Área Central Casco Urbano, La Gomera, Escuintla.	Q 650,100.00
384	225013	Mejoramiento de calle por medio de Pavimentación en Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla, según Acta # 02-2019 de fecha 25/04/2019	Q. 6,000,000.00
288	186616	Construcción de Sistema de Agua Potable en Caserío El Culatillo, La Gomera, Escuintla, Según Acta # 61-2019 de fecha 08/05/2019	Q. 1,607,855.00
291	186642	Mejoramiento de Sistema de Aguas Pluviales de la Calle que conduce del Instituto Básico IMEB hacia el Mercado Municipal, Área Urbana, La Gomera, Escuintla, Acta # 61-2019 de fecha 08/05/2019	Q. 1,131,550.00
292	186633	Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla, Acta # 61-2019 de fecha 08/05/2019	Q. 3,409,500.00
388	227112	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable de la red de distribución de la Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla, Acuerdo 90-2019, Punto 4to.	Q. 700,000.00
		<b>V A N .....</b>	<b>Q. 81,313,774.03</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028 📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





## TRABAJANDO POR MI GENTE

Continuación Nota 9

SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
		<b>V I E N E N .....</b>	<b>Q. 81,313,774.03</b>
389		Mejoramiento de Agua Potable de la Red de Distribución de Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla, Acuerdo # 90-219, Punto 4to.	Q. 800,000.00
295		Mejoramiento Calle Principal Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla, Según Acta # 05-2019 de fecha 26/06/2019	Q. 1,994,800.00
250	140328	Proyecto ampliación sistema de agua potable casco urbano, La Gomera, Escuintla	1,300,700.00
251	150383	Proyecto ampliación sistema de agua potable Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla	1,300,500.00
252	101717	Proyecto mejoramiento calle principal Colonia Santa Catalina, La Gomera, Escuintla	2,376,700.00
253	166883	Proyecto mejoramiento calle 8ª. avenida, Sipacate, La Gomera, Escuintla	2,000,100.00
254	150391	Proyecto mejoramiento calle principal Aldea El Paredón Buena Vista, La Gomera, Escuintla	1,386,694.00
284	172085	Proyecto mejoramiento calle que conduce hacia Parcelamiento El Silencio, La Gomera, Escuintla	2,399,091.25
344	207605	Proyecto construcción sistema de alcantarillado pluvial de colonia 15 de septiembre hacia Colonia San Francisco y Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla	2,162,077.00
352	208945	Proyecto mejoramiento calle principal por medio de adoquinamiento de Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	399,000.00
249	101710	Proyecto mejoramiento cancha polideportiva y albergue temporal, Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	2,200,000.00
287	169647	Proyecto mejoramiento Hospital Nacional de Escuintla	4,015,600.00
		<b>V A N. ....</b>	<b>Q. 103,649,036.28</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1







## TRABAJANDO

SMIP	SNIP	<b>POR MI GENTE</b> <del>NOMBRE DEL PROYECTO</del>	VALOR
		V I E N E N .....	<b>Q. 103,649,036.28</b>
424	241442	Mejoramiento Sistema de alcantarillado Pluvial, 3ra. Avenida Colonia Primero de Mayo, La Gomera, Escuintla	Q. 1,754,800.00
423	241444	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Pluvial de Callejón Monte Video, La Gomera, Escuintla	Q. 1,636,713.12
421	241446	Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Colonia 15 de Septiembre hacia Colonia villa Esperanza La Gomera, Escuintla.	Q. 1,440,497.41
425	233602	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Pluvial Colonia San Francisco Casco Urbano La Gomera, Escuintla.	Q. 2,273,000.00
422	241445	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Pluvial de Callejón Las Vegas La Gomera, Escuintla.	Q. 386,500.00
451	264454	Mejoramiento Calle del Campo de Futbol Aldea El Terrero La Gomera, Escuintla	Q. 495,798.00
450	264453	Mejoramiento Calle del Campo de Futbol Aldea Ceiba Amelia La Gomera, Escuintla	Q. 504,000.00
448	263339	Ampliación Cementerio Municipal Numero 2 La Gomera, Escuintla	Q. 838,500.00
473	275764	Mejoramiento Camino Rural de Caserío El Paraíso hacia El Tesoro La Gomera, Escuintla.	Q. 2,088,500.00
471	274908	Mejoramiento Calle frente al Mercado Municipal Numero 1, La Gomera, Escuintla	Q. 1,878,774.56
484	282758	Mejoramiento Calle 2da. Avenida y 5ta. Calle Aldea Chipilapa, La Gomera, Escuintla	Q. 899,750.35
483	282658	Mejoramiento Calle de Acceso al Cementerio de Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla	Q. 657,374.00
515	294996	Mejoramiento Calle 1ra. Calle Aldea Chipilapa, La Gomera, Escuintla	Q. 606,500.00
514	293515	Mejoramiento Calle 11va. Calle Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla	Q. 524,900.00
443	259155	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla	Q. 5,409,500.00
476	277473	Construcción Sistema de Agua Potable Sector el Campo, Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla.	Q. 1,613,600.00
		V A N	<b>Q. 126,657,743.72</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





**TRABAJANDO  
POR MI GENTE**

VIENEN			Q. 126,657,743.72
475	277470	Construcción Sistema de Agua Potable Colonia Los Girasoles, La Gomera, Escuintla.	Q. 2,191,603.00
474	277461	Construcción Sistema de Agua Potable Colonia Brito, Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla.	Q. 2,315,850.00
478	277463	Construcción Sistema de Agua Potable Colonia Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla.	Q. 2,131,300.00
523	284011	Mejoramiento Calle 5ta. Avenida Aldea Chipilapa, La Gomera, Escuintla.	Q. 898,000.00
522	299804	Mejoramiento Camino Rural de Acceso a la Bendición, Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla.	Q. 702,000.00
524	299848	Mejoramiento Calle de Acceso a Puesto de Salud, Aldea El Chontel La Gomera, Escuintla.	Q. 899,900.00
519	301370	Mejoramiento Calle de Acceso a Escuela Primaria, Parcelamiento San Jose Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla.	Q. 899,000.00
520	301371	Mejoramiento Calle 3ra. Calle Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla.	Q. 704,420.00
521	301372	Mejoramiento Calle de Acceso a Escuela Primaria, Caserío El Tesoro, La Gomera, Escuintla.	Q. 1,077,538.50
<b>SUMA TOTAL . . . . .</b>			<b>Q. 138,477,355.22</b>

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Registra las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social necesarios para asegurar los servicios públicos y obras de desarrollo social que mejoran la calidad de vida de los habitantes del municipio incurridos durante el año fiscal de 2023 y se integran de la siguiente manera:

No	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	Monto	EJECUTADO
1	525	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311770	Q. 515,275.65	Q. 321,132.71
<b>V A N</b>					<b>Q. 321,132.71</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028 📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





## TRABAJANDO POR MI GENTE

VIENEN					Q. 321,132.71
2	526	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311771	Q. 2,336,506.93	Q. 1,986,882.19
3	527	CONSERVACION CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311773	Q. 194,350.00	Q. 181,826.20
4	528	CONSERVACION MERCADO EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311774	Q. 244,600.00	Q. 190,774.49
5	529	SANEAMIENTO RASTRO EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311775	Q. 229,700.00	Q. 211,051.00
6	530	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311776	Q. 202,700.00	Q. 202,689.85
7	531	APOYO A LA EDUCACION Y FORTALECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311777	Q. 874,200.00	Q. 856,526.12
8	532	APOYO VIVIENDA MINIMA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311778	Q. 3,810.00	Q. 3,810.00
9	533	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311779	Q. 410,400.00	Q. 341,813.33
10	534	APOYO INSTITUCIONAL SERVICIOS DE POLICIA MUNICIPAL EN LA GOMERA, ESCUINTLA	311782	Q. 2,111,400.00	Q. 1,948,365.98
11	535	APOYO INSTITUCIONAL SERVICIOS ORDENAMIENTO VIAL Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311783	Q. 754,100.00	Q. 692,432.92
12	536	APOYO ECOSISTEMA EN EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311784	Q. 1,466,160.90	Q. 1,274,100.51
VAN					Q. 8,211,405.30

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1







## TRABAJANDO POR MI GENTE

VIENEN					Q. 8,211,405.30
13	537	SANEAMIENTO URBANIZACION EN EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311785	Q. 1,100,700.00	Q. 1,006,510.67
14	538	APOYO INSTITUCIONAL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS GESTIONADAS EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311786	Q. 2,303,940.31	Q. 2,040,877.09
15	539	CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA Y CALLES PAVIMENTADAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311787	Q. 252,700.00	Q. 212,566.00
16	540	APOYO INSTITUCIONAL SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311788	Q. 10,556,002.39	Q. 8,809,068.86
17	541	APOYO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311789	Q. 149,200.00	Q. 121,517.31
18	542	APOYO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	311791	Q. 49,800.00	Q. 47,100.00
19	543	APOYO INSTITUCIONAL A CENTROS SOCIALES EN EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311792	Q. 1,716,900.00	Q. 1,564,208.73
20	544	APOYO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311793	Q. 357,700.00	Q. 352,952.18
21	545	APOYO SUBESTACION DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311794	Q.104,400.00	Q.104,102.68
22	546	APOYO A LA CULTURA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO, LA GOMERA, ESCUINTLA	311795	Q.787,900.00	Q.681,822.77
<b>TOTAL</b>					<b>Q 23,152,131.59</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1







**TRABAJANDO  
POR MI GENTE**

**NOTA No. 11**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de Diciembre de 2023 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

INTEGRACION RENTAS CONSIGNADAS		
SALDO AL 31/12/2023		
CUENTAS	DESCRIPCION	TOTAL
102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q. 197.75
113	Cuota Sindical	Q. 11,120.86
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 235,644.19
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 178,858.22
125	Amortización Prestamos CHN	Q. 4,921.43
201	Cuota IGSS	Q. 4,437,868.64
202	Prima Fianza	Q. 21,700.91
203	Impuesto Sobre La Renta	Q. 19,503.59
205	ISR Sobre Dietas	Q. 239,062.75
211	Retenciones Judiciales	Q. 41,630.27
212	Retenciones Varias	Q. 350.07
	<b>SUMA TOTAL . . . . .</b>	<b>Q. 5,190,858.68</b>

**NOTA No. 12**

**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa la deuda al 31 de Diciembre de 2023 con el Banco de Desarrollo Rural e INFOM.

NO.	BANCO	NOMBRE DEL PRESTAMO	SALDO
1	INFOM	Conclusión Construcción de Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla. Expediente 25	Q. 1,061,350.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Q. 1,061,350.00</b>

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





**TRABAJANDO  
POR MI GENTE**

**NOTA No. 13**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Este monto representa la deuda al 31 de Diciembre de 2023 con el Banco de Desarrollo Rural e INFOM.

NO.	BANCO	NOMBRE DEL PRESTAMO	SALDO
1	INFOM	Convenio de pago de la cuota patronal con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, según convenio DAJ-11-2020 del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 215,034.99
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 215,034.99</b>

**NOTA No. 14**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de Diciembre 2023 asciende a la cantidad de: Trescientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis Quetzales con doce Centavos (Q. 367,866,766.12).

**NOTA No. 15**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos, dicho monto al 31 de Diciembre de 2023 asciende a la cantidad negativa de: Treinta y cuatro millones setecientos tres mil doscientos noventa y cinco con nueve centavos (Q. -34,703,295.69); así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal que asciende a la cantidad en negativo de: Ciento seis millones ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con seis Centavos (Q. - 106,135.664.06).

**NOTA 16**

**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

El total de los ingresos según el Estado de Resultados ascienden a la cantidad de Diecisiete millones cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete quetzales con cincuenta y un Centavos (Q. 17,052,247.51). Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre de 2023 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

**NOTA 17**

**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

El total de los egresos según el Estado de Resultados ascienden a la cantidad de Cincuenta y un millones

Municipalidad de La Gomera, Escuintla. ☎ +502 7880-0028

📍 6ta. Ave. 3-24 Zona 1





# TRABAJANDO POR MI GENTE

setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres quetzales con veinte Centavos (Q. 51,755,543.20) cabe señalar que los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre de 2023 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos.

Lic. Oscar Fernando Reyes García  
Director de Administración Financiera Integrada Municipal

Héctor Hugo Cardona Mora  
Alcalde Municipal

Lic. Gerson Gadiel Hernández Morales  
Auditor Interno

Byron Orlando H. Elías Coronado  
Encargado de Contabilidad

Lic. Gerson G. Hernández M.  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 5610







Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Hector Hugo Cardona Morales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza


**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. FLOR DE MARÍA BARRIENTOS ANTON  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ  
Supervisor Gubernamental



  
Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Hector Hugo Cardona Morales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Faltante en la cuenta de bancos
2. Áreas concedidas sin cobro de renta
3. Falta de gestión en la Cuenta Contable 1113 Anticipos
4. Contratos suscritos enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

Cuentas  
5. Falta de Actualización del Plan Operativo Anual

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lidia. FLOR DE MARÍA BARRIENTOS ANTON  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Faltante en la cuenta de bancos

#### Condición

En la Municipalidad de La Gomera, Departamento de Escuintla, al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2023, según registros contables de conformidad con la Cuenta Única del Tesoro, presentó un valor de Q11,240,584.23, sin embargo de acuerdo con el estado de cuenta emitido por el banco cuenta bancaria, Cuenta Única del Tesoro, número 3306003164, BANRURAL S. A., el saldo era de Q1,893,462.52. El saldo de la cuenta monetaria 3306003164 debió registrar el saldo de Q11,240,584.23, con la finalidad de cubrir los compromisos detallados en cada cuenta escritural de conformidad con el detalle siguiente:

Cuenta	Descripción	Valor en Q.
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	197.75
113	CUOTA SINDICATO	11,120.86
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	235,897.81
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	178,858.22
125	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CHN	4,921.43
201	CUOTAS I.G.S.S.	4,438,043.64
202	PRIMA DE FIANZA	21,700.91
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	19,503.59
205	ISR SOBRE DIETAS	156,100.72
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	1,974,474.41
211	RETENCIONES JUDICIALES	41,630.27
212	RETENCIONES VARIAS	350.07
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	30,603.94
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	1,228,473.06
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	6,450.47
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	36,697.36
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	15,338.24
31-0101-0004-450-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE DEL CAMPO DE FUTBOL, ALDEA CEIBA AMELIA, LA GOMERA, ESCUINTLA / INVERSION	0.32
31-0101-0004-475-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA LOS GIRASOLES, LA GOMERA, ESCUINTLA / INVERSION	200.00
31-0101-0004-517-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA	966,138.00





	DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 4TA. AVENIDA ALDEA CHIPILAPA, LA GOMERA, ESCUINTLA / INVERSION	
31-0101-0004-518-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA NUEVO TEXCUACO, LA GOMERA, ESCUINTLA / INVERSION	813,030.02
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	88,952.89
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	26,588.39
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	32,973.32
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION FISICA	2,599.59
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	16,965.53
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	14,932.42
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	25,478.40
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-FUNCIONAMIENTO	585.28
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	307,874.67
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	429,160.73
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	6,258.91
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	2,607.51
42-0161-0015-0-0-2	PRESTAMO INFOM GFI 452014 ALUMBRADO PUBLICO-INVERSION	104,875.50
42-0161-0024-0-0-2	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ADOQUINAMIENTO COLONIA VISTA HERMOSA, ALDEA EL CHONTEL-INVERSION FISICA	1,000.00
<b>Total</b>		<b>11,240,584.23</b>

Derivado que en el estado de cuenta existen débitos que no se encuentran respaldados con expedientes registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Por lo que se desconoce con exactitud el uso y destino de los recursos financieros de la cuenta monetaria, Cuenta Única del Tesoro, número 3306003164, BANRURAL S. A, determinandose un faltante en la cuenta 1112 Bancos por un valor de Q7,818,196.85.

Es importante mencionar que en el valor de Q11,240,584.23 existe Q1,528,924.86, dicho valor corresponde a la denuncia No. DAJ-D-M-217-2016, interpuesta por la Contraloría General de Cuentas en el año 2016.

### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: establece: "a) Realizar la planificación, programación, organización,



coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;.. c) Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público;... e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional....” Artículo 26.-\* Límite de los egresos y su destino, establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable...” Artículo 29 Bis.\*, Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos., establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros...” Artículo 36.- Cierre presupuestario, establece: “Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.” Artículo 37.- Egresos devengados y no pagados., establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de probidad., establece: “Son principios de probidad los siguientes... b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;... h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio.” Artículo 7. Funcionarios públicos., establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35.\* Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal:... literal d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;...” Artículo 53.\* Atribuciones y obligaciones del alcalde., establece: “...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal., establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...” Y Artículo 134. Responsabilidad., establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto, establece: “El propósito principal de esta Área, es alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que fortalezca el control interno en los procesos administrativos y financieros para el uso racional de los recursos, a efecto de generar información confiable, oportuna y transparente...El Presupuesto está conformado por los ingresos corrientes, de capital y de fuentes financieras que se estima percibir en el ejercicio fiscal, también muestra el límite máximo de los gastos que se podrán efectuar... 1.1 Normas de Control Interno... b. Programación de la Ejecución



---

Presupuestaria, establece: “Los responsables de los programas en coordinación con el Encargado de Presupuesto deberán proyectar, para cada ejercicio fiscal, la ejecución física y financiera del presupuesto de ingresos y egresos.... Programación de Egresos: Debe ser anual y desagregarse en períodos mensuales de acuerdo a los requerimientos enviados por los responsables de los programas. La programación será realizada por el Encargado de Presupuesto, en coordinación con el Director Financiero... 3. Área de Tesorería,... 3.5 Control Bancario, establece: “El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería, es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable “Bancos”. Los saldos deben ser revisados y conciliados periódicamente. Se deberán comparar los saldos, así como todos los movimientos de créditos y débitos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que posean los Gobiernos Locales, contra los registros del estado de cuenta que el banco emite.” IV. Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, establece: “Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en el Libro de Bancos con el estado de cuenta suministrado por la entidad bancaria. Los Gobiernos Locales deben llevar un Libro Auxiliar de Bancos en el que se registren cronológicamente los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como: cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito...”

### **Causa**

El Concejo Municipal, no fiscalizó adecuadamente el correcto uso y manejo de los recursos municipales.

La Alcaldesa Municipal, autorizó y aprobó gastos, sin que existieran expedientes de pago registrados en el SICOIN-GL y sin respetar que los recursos de la cuenta tenían un destino específico.

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, aprobó el uso de recursos para fines distintos a la naturaleza de los mismos.

### **Efecto**

Menoscabo en los recursos económicos y al patrimonio municipal y falta de razonabilidad de la cuenta contable 1112 Bancos.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe fiscalizar adecuadamente el correcto uso y manejo de los recursos municipales.

La Alcaldesa Municipal, debe verificar la disponibilidad financiera antes de autorizar gastos y utilizar adecuadamente la disponibilidad financiera y contar con la documentación que los respalda.



El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe supervisar adecuadamente la conformación de los expedientes para el respaldo de las notas débito.

### Comentario de los responsables

En oficios Nos. 01-DAS-08-0460-2023 y 09-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Floridalma Morales Contreras de Quiñonez, Alcaldesa Municipal y Boanerger Granados Villegas, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "1. Es trascendental aclarar que, en el párrafo final de la condición, los Auditores Gubernamentales describen que en el monto de Q.11,240,584.23 incluyen la cantidad de Q.1,528,924.86 correspondiente a la denuncia No.DAJ-M-217-2016, sin embargo, falta incluir la cantidad Q.104,875.50 que corresponde al monto del Préstamo del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- identificado así: (4201610015002 Retención Admon. 2012- 2015), por lo que el monto descrito del Faltante del periodo 2012-2016 según denuncia, lo correcto es Q.1,633,800.36, denuncia interpuesta por la Contraloría General de Cuentas. 2. Para mejor apreciación de la situación financiera y contable de la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, al 31 de diciembre de 2023, presentó a continuación la integración de la diferencia más no faltante como se menciona en la Condición:

No.	Nombre de la Cuenta	No. de Cuenta	Saldo en Libros	Saldo Estado de Cuenta	Saldo Conciliado	Saldo Boletín de Caja Consolidado	(-) Monto Denuncia DAJ-D-M-217-2016	Diferencia
1	Cuenta Única del Tesoro	3306003164	1,856,381.24	1,893,462.52	1,856,381.24	11,240,584.23	1,633,800.36	7,750,402.63

Integración de la diferencia		
(-)	Notas de débito no registradas	
	Retenciones administración 2012-2015	
	Cta. 113 Cuota Sindicato	5,120.86
	Cta. 122 Timbres y Papel Sellado	177,097.34
	Cta. 201 Cuota laboral IGSS	1,091,103.20
	Cta. 202 Prima de Fianza	19,475.51
	Cta. 205 Impuesto sobre la renta	236,127.95
	4201610015002 Retención Admón. 2012-2015 Préstamo INFOM Subtotal	104,875.50
	<b>(Faltante/denuncia)</b>	<b>1,633,800.36</b>
(-)	Notas de débito no registradas	
	(377) expedientes de planillas pagadas pendientes de operar en sistema SICOINGL	7,525,919.02
	<b>Sub total</b>	<b>9,159,719.38</b>
(-)	Notas de débito no registradas	
	2780530 Por paquete fisicoquímico de agua	12,600.00
	285484323 Recibo 36921/ pago cuota patronal	215,034.99
	91123 Por diferencia en depósitos cierre	0.57
	<b>Sub total</b>	<b>9,387,354.94</b>
	Sub total	





(+)	Depósitos no registrados en sistema	
	1926541260 Dep. 29/12/2023 por regularizar	300.00
	284852858 Deposito fecha 09/10/23	2,109.38
	40893239 Deposito pendiente de regularizar	0.03
	44014491 Deposito pendiente de regularizar	0.04
	51968946 Deposito del 23/11/23	742.50
	Sub total	9,384,202.99
	<b>Faltante Denuncia DAJ-D-M-2017-2016</b>	<b>1,633,800.36</b>
	<b>Diferencia establecida</b>	<b>7,750,402.63</b>

3. Es importante mencionar que, la Administración Municipal 2016-2020, dejó de pagar sueldos y salario correspondientes al año 2015 de octubre a diciembre por un monto de Q.536,977.78 sueldos de los años 2019-2020 de octubre 2019 a enero de 2020 por un monto de Q.3,907,987.77 para un monto total de Q.4,444,965.55 como se aprecia en el Acta No.8-2020, de fecha 14 de enero de 2020, emolumentos que fueron pagados por la Administración Municipal 2020-2024, esta situación afectó los recursos financieros y presupuestarios de la municipalidad, considerando la situación económica de los trabajadores, sin embargo, afecto las disponibilidades financieras y presupuestarias de la municipalidad, tal como se evidencia en los resultados establecidos al 31 de diciembre de 2023. 4. Si bien es cierto que en los estados de cuenta emitidos por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, se encuentran los débitos respectivos, pendientes de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, si se conoce realmente la cantidad de documentos, principalmente, los trescientos setenta y siete (377) expedientes de planillas de sueldos y salarios que suman la cantidad de Siete Millones Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Diez y Nueve Quetzales con Dos Centavos (Q.7,525,919.02), cuyo uso y destino fue para cancelar Sueldos y Salarios para los trabajadores municipales como se demuestra en el detalle de números de planillas en la Conciliación Bancaria de la cuenta No. 3306003174 de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, al 31 de diciembre de 2023, expedientes físicos y oficios remitidos al Banco para la acreditación de cada uno de los empleados que se encuentran en la Dirección de Recursos Humanos, por lo que considero que no corresponde a un faltante."

En oficios Nos. 02-DAS-08-0460-2023, 03-DAS-08-0460-2023, 04-DAS-08-0460-2023, 06-DAS-08-0460-2023, 07-DAS-08-0460-2023, 08-DAS-08-046-2023 de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores, Oscar Humberto Meléndez Madrid, Sindico Primero, Luis Felipe Alvarado Rodas, Sindico Segundo, Fernando Esteban Santos Sisneros, Concejal Primero, Cristian Emanuel Peña Rodríguez, Concejal Tercero, Jorge Luis Villatoro Castillo, Concejal Cuarto, Selvin Romeo Rodas Herrera, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "La auditora requiera al Señor Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Presupuesto, y



contador General de la Municipalidad de la gomera, Escuintla CERTIFICACIÓN De los Expedientes DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE de cada una de las cuentas escriturales que integran el posible HALLAZGO No. 1. Faltante en la Cuenta de Bancos. Es el caso señores auditores que existe denuncias penales presentadas oportunamente por miembros del concejo municipal, con la que se prueba la acción de fiscalización realizada por los Miembros del Concejo es suficiente para desvanecer el presente Hallazgo No.1 así mismo EXISTEN VOTOS RAZONADOS EN CONTRA DE LA SOLICITUD DE LA DAFIM DE APROBAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EJERCICIO FISCAL 2,023. Con la que se exime de responsabilidad a los concejales Disidentes. En cuanto a que la Auditora Gubernamental manifiesta como condición "... Derivado que en el estado de cuenta existen débitos que no se encuentran respaldados con expedientes registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- Por lo que se desconoce con exactitud el uso y destino de los recurso financieros de la cuenta monetaria, cuenta única del tesoro, número 3306003264 BANRURAL S.A..." Lo que en efecto al evaluar objetivamente por parte de los auditores establecerían que la Responsabilidad principal recae en el Director de La Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto, Contador General, Alcalde Municipal y Auditor Interno, como responsables principales y operadores administrativos quienes si Tienen Acceso al Sistema SICOIN GL por medio de sus usuarios, y establecer la responsabilidad secundaria al Concejo Municipal quienes solo son responsables si se les somete a conocimiento y emiten acuerdo colegiado de autorización y concurren positivamente con su voto. A excepción de los votos razonados que expresen de conformidad con la ley. Es claro señores Auditores gubernamental que en el particular asunto que se discute, existe EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL Y SOLIDARIA a favor de todos los miembros que en su momento integraron la Corporación Municipal período 2,020 – 2,024, ya que con TOTAL RESPONSABILIDAD GARANTIZARON LA INTEGRIDAD DE SU PATRIMONIO Y LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DECISIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES TOMADOS en Sesión del Concejo Municipal las que están contenidas en los documentos propuestos y en poder de la Municipalidad de la Gomera, Escuintla, ante usted toda vez que se ACTUÓ EN OBEDIENCIA A LA LEY. Es importante citar aquí las atribuciones definidas en el código Municipal respecto a dos funcionarios municipales el AUDITOR INTERNO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, quienes de acuerdo al artículo 92 SON RESPONSABLES DE SUS ACTUACIONES, así como las funciones establecidas en las literales c) y d) del artículo 87 que le corresponden al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por lo que también concurre eximente de responsabilidad para los miembros del Concejo Municipal ya que no existe advertencia alguna y por escrito, respecto a lo examinado por esta comisión de auditoría."



En oficio No. 05-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del correo Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan José Gutiérrez Aroche, Concejal Segundo, quien manifiesta: “La auditora requiera al Señor Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Presupuesto, y contador General de la Municipalidad de la Gomera, Escuintla CERTIFICACIÓN De los Expedientes DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE de cada una de las cuentas escriturales que integran el posible HALLAZGO No. 1. Faltante en la Cuenta de Bancos. Es el caso señores auditores que existe denuncias penales presentadas oportunamente por miembros del concejo municipal, con la que se prueba la acción de fiscalización realizada por los Miembros del Concejo es suficiente para desvanecer el presente Hallazgo No.1 así mismo EXISTEN VOTOS RAZONADOS EN CONTRA DE LA SOLICITUD DE LA DAFIM DE APROBAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EJERCICIO FISCAL 2,023. Con la que se exime de responsabilidad a los concejales Disidentes. En cuanto a que la Auditora Gubernamental manifiesta como condición “... Derivado que en el estado de cuenta existen débitos que no se encuentran respaldados con expedientes registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- Por lo que se desconoce con exactitud el uso y destino de los recurso financieros de la cuenta monetaria, cuenta única del tesoro, número 3306003264 BANRURAL S.A...” Lo que en efecto al evaluar objetivamente por parte de los auditores establecerían que la Responsabilidad principal recae en el Director de La Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto, Contador General, Alcalde Municipal y Auditor Interno, como responsables principales y operadores administrativos quienes si Tienen Acceso al Sistema SICOIN GL por medio de sus usuarios, y establecer la responsabilidad secundaria al Concejo Municipal quienes solo son responsables si se les somete a conocimiento y emiten acuerdo colegiado de autorización y concurren positivamente con su voto. A excepción de los votos razonados que expresen de conformidad con la ley. Es claro señores Auditores gubernamental que en el particular asunto que se discute, existe EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL Y SOLIDARIA a favor de todos los miembros que en su momento integraron la Corporación Municipal período 2,020 – 2,024, ya que con TOTAL RESPONSABILIDAD GARANTIZARON LA INTEGRIDAD DE SU PATRIMONIO Y LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DECISIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES TOMADOS en Sesión del Concejo Municipal las que están contenidas en los documentos propuestos y en poder de la Municipalidad de la Gomera, Escuintla, ante usted toda vez que se ACTUÓ EN OBEDIENCIA A LA LEY. Es importante citar aquí las atribuciones definidas en el código Municipal respecto a dos funcionarios municipales el AUDITOR INTERNO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL,



quienes de acuerdo al artículo 92 SON RESPONSABLES DE SUS ACTUACIONES, así como las funciones establecidas en las literales c) y d) del artículo 87 que le corresponden al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por lo que también concurre eximente de responsabilidad para los miembros del Concejo Municipal ya que no existe advertencia alguna y por escrito, respecto a lo examinado por esta comisión de auditoría.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal y para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, el saldo que se menciona en la condición son los valores reflejados en la conciliación bancaria, correspondiente a notas de débito no registradas, las cuales son: 113 Retención Admon. 2012-2015 Cuota Sindicato por Q5,120.86, 123 Retención Admon. 2012-2015 Timbre y Papel Sellado Q177,097.34, 201 Retención Admon. 2012-2015 CUOTA IGSS Q1,091,103.20, 202 Retención Admon. 2012-2015 Prima Fianza Q19,475.51 y 205 Retención Admon. 2012-2015 Q236,127.95 lo cual suma un total de Q1,528,924.86, por lo que se determinó el faltante de la siguiente manera el valor de la cuenta 1112 Banco refleja un valor de Q11,240,584.23, pero en el estado de cuenta bancario solo se tiene una disponibilidad de Q1,893,462.52 por lo tanto no se tiene disponibilidad financiera para cubrir los compromisos de la cuentas escriturales por un valor de Q7,818,196.85, asimismo, la municipalidad no puede dejar de pagar los sueldos de los empleados por que el dejar de pagarlos conlleva acciones legales y penales, que la Municipalidad podría estar expuesta, y que constitucionalmente existe un traslado de fondos, de los cuales existe una parte asignada para inversión y otra para funcionamiento, y que dichos pagos de las planillas de sueldos no han sido operados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- oportunamente.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, debido a que, hacen mención que se le proporcionaron los documentos de respaldo de las erogaciones efectuadas; sin embargo, éstas no fueron registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-. Los miembros del Concejo Municipal han interpuesto, oportunamente denuncias, resultado de la fiscalización que han efectuado a la Municipalidad, no obstante, no hay una denuncia específica sobre este tema de pago de sueldos atrasados, asimismo existen razonamiento en los voto para la aprobación del Presupuesto del año 2023, pero no externan o gestionan acciones específicas en contra de la falta de liquides de la municipalidad que se ha reflejado en el incumplimiento en el pago de los sueldos salarios, y otros conceptos que integran la diferencia existente en



Bancos, aducen no tener acceso y usuario para determinar lo que se registra y en lo que se gasta el presupuesto y que no es responsabilidad de ellos, pese a esto, como máxima autoridad, están nombrados para controlar y fiscalizar los distintos actos del gobierno municipal y de su administración, por lo que no se les puede desligar la responsabilidad como lo solicitan, toda vez no existen gestiones directas en este caso.

### Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-102-2024 CONEXAR A LA DENUNCIA NÚMERO MP065-2024-74, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		
ALCALDESA MUNICIPAL	FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ	7,818,196.85
SINDICO PRIMERO	JORGE LUIS VILLATORO CASTILLO	
SINDICO SEGUNDO	SELVIN ROMEO RODAS HERRERA	
CONCEJAL PRIMERO	OSCAR HUMBERTO MELENDEZ MADRID	
CONCEJAL SEGUNDO	LUIS FELIPE ALVARADO RODAS	
CONCEJAL TERCERO	FERNANDO ESTEBAN SANTOS SISNEROS	
CONCEJAL CUARTO	JUAN JOSE GUTIERREZ AROCHE	
CONCEJAL QUINTO	CRISTIAN EMANUEL PEÑA RODRIGUEZ	
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER GRANADOS VILLEGAS	
<b>Total</b>		<b>Q. 7,818,196.85</b>

## Hallazgo No. 2

### Áreas concedidas sin cobro de renta

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la prestación de servicios públicos por la municipalidad y efectuar inspección física a las instalaciones de los servicios sanitarios, se determinó que, las instalaciones del servicio sanitario, son administradas por personas particulares, que no son empleados de la Municipalidad, por lo que, no emiten Recibo 31B. No obstante, no se suscribió el convenio o contrato por la concesión del lugar, en donde se estableciera la forma de cobro, la periodicidad del cobro, la vigencia de la concesión y los derechos y obligaciones contraídas por ambas partes.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35.\* Atribuciones generales del Concejo Municipal., establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... d) El control y fiscalización de los





distintos actos del gobierno municipal y de su administración;... n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso;" Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal., establece: "...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;"

### **Causa**

El Concejo Municipal, no suscribió el convenio o contrato respectivo por la concesión de áreas administradas por particulares a título de renta, como correspondía y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no administrar, controlar y fiscalizar los tributos y las rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley.

### **Efecto**

Falta de recaudación de los ingresos propios para atender las necesidades básicas del municipio, y puede existir elevada tasa por el uso de los servicios sanitarios, impuesta por el administrador, al no existir documento que regule.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que suscriba el convenio o contrato respectivo por la concesión del área a título de renta, como corresponde, y la Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal a efecto verifique los tributos y las rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, gestionando los trámites necesarios para cerciorarse que estos se ejecuten de conformidad con la ley.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. 01-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Floridalma Morales Contreras de



Quiñonez, Alcaldesa Municipal, quien manifiesta: “ a) De conformidad con el Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. Literal e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales. Con base a esta normativa, es importante mencionar que la Autoridad Administrativa Superior no contrató a la persona responsable para la recaudación de los servicios sanitarios ubicados en el Parque Municipal, toda vez que no existió petición y/o sugerencia por parte de la Dirección de Servicios Públicos, por esta razón, no se le entregaban los formularios oficiales 31-B para el cobro respectivo y rendición oportuna.”

En oficios Nos.02-DAS-08-0460-2023, 03-DAS-08-0460-2023, 04-DAS-08-0460-2023, 06-DAS-08-0460-2023, 07-DAS-08-0460-2023, 08-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores, Oscar Humberto Meléndez Madrid, Sindico Primero, Luis Felipe Alvarado Rodas, Sindico Segundo, Fernando Esteban Santos Sisneros, Concejal Primero, Cristian Emanuel Peña Rodríguez, Concejal Tercero, Jorge Luis Villatoro Castillo, Concejal Cuarto, Selvin Romeo Rodas Herrera Concejal Quinto, quienes manifiestan: "...DEBIÓ SER DIRIGIDO Y ADUCIDO a los señores: ALCALDE MUNICIPAL Floridalma Morales Contreras de Quiñonez Y al DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Boanerger Granados Villegas, Y EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA que ejercieron sus cargos en el Período 2,020 – 2,024 y NO al CONCEJO MUNICIPAL DE LA GOMERA, ESCUINTLA del período del 2,020 -2,024, como a su criterio lo hace ver la honorable Comisión de Auditoría; ya que la comisión de Auditoría Gubernamental ha de tomar muy en cuenta que en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental es competencia del órgano Administrativo y en este caso, es Alcaldía Municipal y los empleados subalternos que están a su mando Período 2,020 – 2,024. Y es que el ALCALDE MUNICIPAL es el responsable de la Administración Municipal, ya que la legislación ordinaria regula sus atribuciones claramente en el artículo 53 del Código Municipal, las que corresponden a la administración del Recurso Humano las encontramos en las literales a) Dirigir la administración municipal, -Incluye al Recurso Humano- b) representar a la municipalidad y al municipio, e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales, g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales, k) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracciones a las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, n) tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo



en la sesión inmediata, se fundamenta en el artículo 53 literal a), b) , e), g), k), y n, contenido en el Código Municipal. Así también es Responsable el DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL el ENCARGADO DE PRESUPUESTO, el CONTADOR GENERAL y LOS OPERADORES DEL SISTEMA SICOIN GL, en el ejercicio de sus funciones durante la vigencia y en el ejercicio de sus cargos; debido a que Son Solidariamente responsables de cumplir con sus funciones, de acuerdo a lo regulado en el artículo 80 del Código Municipal que regula 80. Relaciones Laborales: "Las relaciones laborales entre la municipalidad y sus funcionarios y empleados públicos se rigen por la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos, sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que suscriban de conformidad con la Ley..."

En oficio No. 05-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Correo Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan José Gutiérrez Aroche, Concejal Segundo, quien manifiesta: "...DEBIÓ SER DIRIGIDO Y ADUCIDO a los señores: ALCALDE MUNICIPAL Floridalma Morales Contreras de Quiñonez Y al DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Boanerger Granados Villegas, Y EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA que ejercieron sus cargos en el Período 2,020 – 2,024 y NO al CONCEJO MUNICIPAL DE LA GOMERA, ESCUINTLA del período del 2,020 -2,024, como a su criterio lo hace ver la honorable Comisión de Auditoría; ya que la comisión de Auditoría Gubernamental ha de tomar muy en cuenta que en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental es competencia del órgano Administrativo y en este caso, es Alcaldía Municipal y los empleados subalternos que están a su mando Período 2,020 – 2,024. Y es que el ALCALDE MUNICIPAL es el responsable de la Administración Municipal, ya que la legislación ordinaria regula sus atribuciones claramente en el artículo 53 del Código Municipal, las que corresponden a la administración del Recurso Humano las encontramos en las literales a) Dirigir la administración municipal, -Incluye al Recurso Humano- b) representar a la municipalidad y al municipio, e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales, g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales, k) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracciones a las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, n) tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata, se fundamenta en el artículo 53 literal a), b) , e), g), k), y n, contenido en el Código Municipal. Así también es Responsable el DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL el ENCARGADO DE PRESUPUESTO, el CONTADOR GENERAL y LOS OPERADORES DEL



---

SISTEMA SICOIN GL, en el ejercicio de sus funciones durante la vigencia y en el ejercicio de sus cargos; debido a que Son Solidariamente responsables de cumplir con sus funciones, de acuerdo a lo regulado en el artículo 80 del Código Municipal que regula 80. Relaciones Laborales: "Las relaciones laborales entre la municipalidad y sus funcionarios y empleados públicos se rigen por la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos, sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que suscriban de conformidad con la Ley..."

En oficio No. 09-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Boanerger Granados Villegas, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "De conformidad con el Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, no presenta pruebas de la suscripción del contrato o convenio por la concesión de áreas servicios públicos que posee la Municipalidad, asimismo, señala que no es la persona encargada de la contratación de personal, no obstante, no se trata de contratación de personal para recaudación sino de una concesión en los servicios, que debe formalizarse a través de la suscripción del convenio.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, debido a que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en sus argumentos justifican que la función es atribuible a la Alcaldesa Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, como se señaló en el criterio citado dentro de sus atribuciones como Concejo Municipal se encuentra el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Así mismo se aclara que la deficiencia no tiene relación alguna con la administración del recurso humano, así mismo, no presentaron pruebas de la suscripción del contrato o convenio por la concesión.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, no se manifestó respecto a la deficiencia notificada, e



igualmente no administró, controló y fiscalizó adecuadamente los ingresos por concesión de áreas administrativas que posee la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde el presente informe al número 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER GRANADOS VILLEGAS	4,500.00
ALCALDESA MUNICIPAL	FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ	5,695.86
SINDICO PRIMERO	JORGE LUIS VILLATORO CASTILLO	7,915.95
SINDICO SEGUNDO	SELVIN ROMEO RODAS HERRERA	7,915.95
CONCEJAL PRIMERO	OSCAR HUMBERTO MELENDEZ MADRID	7,915.95
CONCEJAL SEGUNDO	LUIS FELIPE ALVARADO RODAS	7,915.95
CONCEJAL TERCERO	FERNANDO ESTEBAN SANTOS SISNEROS	7,915.95
CONCEJAL CUARTO	JUAN JOSE GUTIERREZ AROCHE	7,915.95
CONCEJAL QUINTO	CRISTIAN EMANUEL PEÑA RODRIGUEZ	7,915.95
<b>Total</b>		<b>Q. 65,607.51</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de gestión en la Cuenta Contable 1113 Anticipos

##### Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1113 Anticipos, del Balance General, según muestra de auditoría, se estableció la existencia de saldos no amortizados correspondientes a años anteriores, derivado que los fondos fueron reintegrado al Fondo Común-Cuenta Única Nacional, este fue el caso del proyecto Mejoramiento Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera Escuintla, el cual cuenta con Acta de Recepción de Obra sin número, de fecha 13 de noviembre de 2014.

No.	No. Contrato	Nombre del Proyecto	Monto en Q.	No. y Fecha de Acta de Recepción de Obra
1	38-2014	Mejoramiento Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera Escuintla	20,015.00	13/11/2014

##### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley





---

Orgánica del Presupuesto, Artículo 38. Saldos de efectivo.\*, establece: “Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal., Artículo 53.\* Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 96.\* Funciones de la Dirección Municipal de Planificación., establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-Segunda Edición, III. MARCO CONCEPTUAL, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, b. Control Interno Concurrente, establece: “La DAFIM, establecerá y aplicará mecanismos y procedimientos de supervisión permanentes durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas,...”

### **Causa**

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó el adecuado registro y control de la operaciones contables, asimismo gestionó el traslado de los fondos a Tesorería Nacional, el Encargado de Contabilidad, no efectuó el control adecuado en las operaciones contables referente al pago pendientes a los contratistas y registró el traslado de fondos a Tesorería Nacional, asimismo, el Director de la Dirección Municipal de Planificación, no ejecutó el seguimiento correspondiente a los proyectos recepcionados de años anteriores.

### **Efecto**

El saldo real de la cuenta contable 1133 Anticipos, no se refleja, al contener proyectos que deberían estar totalmente liquidados.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise el adecuado registro y control de las operaciones contables y gestione los traslados y pagos correspondientes, y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a fin de efectuar el adecuado control



de las operaciones contables y registros correspondientes. Asimismo la Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones a el Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que dé seguimiento a la oportuna y correcta liquidación de proyectos.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. 09-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Boanerger Granados Villegas, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “Con relación a este posible hallazgo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, si puso énfasis al registro y control de las operaciones contables en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales - SICOINGL-, del proyecto Construcción Cancha Polideportiva y Albergue Temporal, Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla, en atención a la Nota de Auditoria No. 05-MLGUDAIM- de fecha 09 de noviembre de 2020, rendida por la Auditoria Interna, así como al Oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el cual la Alcaldía Municipal, hizo la consulta a los señores Luis Arturo Hernández Chen, Gobernador Departamental y Marvin Noriega Director Financiero del Consejo De Desarrollo Departamental, sobre que indicaran los motivos, razones y/o circunstancias que provocaron que el CODEDE, no concluyera con la entrega del desembolso final. Asimismo, si se le dio el seguimiento oportuno a través de diligencias administrativas con la finalidad de la búsqueda de soluciones para corregir y/o subsanar todo lo relativo con este proyecto, como se demuestra con los documentos administrativos siguientes: oficio sin número de fecha 12 de julio de 2022, oficio sin número de fecha 14 de julio de 2022, oficio MDELG-UDAIM- 49-2022, de fecha 13 de julio de 2022, oficio sin número de fecha 19 de julio de 2022, oficio sin número de fecha 22 de julio de 2022, oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2022, oficio MLGE-UDAIM-52-2022, de fecha 29 de julio de 2022, oficio 205-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, oficio sin número de fecha 27 de julio de 2022, oficio No.276-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, Acta No.024-2022, de fecha miércoles 27 de julio de 2022, Providencia No.MLGE-01-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, Informe Pormenorizado de fecha 19 de noviembre de 2020, rendido por el Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación, con todos estos documentos se demuestra que el Director de DAFIM, si efectuó gestiones administrativas y legales, con el fin de solucionar lo acontecido con el proyecto que mencionamos, asimismo si se efectuaron las gestiones sobre el traslado de fondos por parte del CODEDE, para la conclusión del proyecto, quienes informaron que ya no era factible el traslado de fondos, por corresponder



---

a periodos anteriores y que los mismo ya habían sido ingresados al fondo común, en virtud que las autoridades municipales en su momento no gestionaron adecuadamente los proceso de liquidación del proyecto."

En oficio No. 10-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Byron Oswaldo López Girón, Director de la Dirección Municipal de Planificación, quien no trasladó comentario, pero si traslado pruebas de descargo.

En oficio No. 12-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Correo Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, Contraloría General de Cuentas, al señor Byron Orlando II Elías Coronado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "Sobre la cuenta contable 1113 Anticipos del Balance General, se dirigieron oficios solicitando a Auditoría Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Gomera, la convocación para la resolución del problema que presentaba el proyecto Mejoramiento Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla, a efecto de poder dar solución al estado en el que se encontraba la cuenta contable anticipos, resultado de ello nació el Acta número 24-2022 del Libro de Actas Varias de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- con fecha 27/07/2022, donde se discutieron y establecieron las acciones que se realizarían para poder concluir con la finalidad de la reunión, quedando de acuerdo todos los presentes en dirigir oficios a la Dirección Municipal de Planificación solicitando copia de ambos proyectos a solucionar que corresponden al año 2014 y a Asesoría Jurídica para que realice las diligencias y/o gestiones que estime pertinentes para la solución del tema ya tratado, es por ello que a –DMP- se dirigió el oficio sin número de fecha: 01 de agosto de 2022, solicitando copia de ambos expedientes de los proyectos correspondientes al año 2014 asimismo se envió otro oficio con No. 205-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, en donde se establecía que la información de los expedientes servirían a Asesoría Jurídica a efecto de que puedan tomar documentos que necesiten para las actuaciones que necesiten realizar en virtud de la situación de ambos proyectos, asimismo se solicitó a Asesoría Jurídica mediante oficio sin número de fecha: 27 de julio de 2022 que se enviaran mediante oficio a Encargado de Contabilidad e Director Financiero Municipal todas las actuaciones que hiciera para dar solución a los proyectos tratados en el acta anteriormente mencionada. De este último oficio dirigido a Asesoría Jurídica (Aura Patricia Barrera Gudiel) aún no se ha obtenido respuesta sobre las actuaciones que haya convenido realizar, mismas que se comentaron en el acta 024-2022."



## Comentario de auditoría

Se confirma en hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, pues al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, los oficios girados correspondiente a los meses de julio y agosto de 2022, por lo que se evidencia que no realizaron las gestiones oportunas para el año fiscal 2023, dejando nuevamente sin gestionar y resolver el tema del proyecto, ya que por la falta de ejecución de la solicitud respectiva al Consejo Departamental de Desarrollo Urbano, devolvieron los fondos que se tenían disponibles para proceder a liquidarlo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación, pues al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, no demuestran que gestionó de forma oportuna el seguimiento al proyecto en mención.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, pues al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, los oficios girados que corresponde a los meses de julio y agosto de 2022, por lo que se evidencia que durante el año 2023, no realizaron gestiones.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde el presente informe al número 3.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	BYRON ORLANDO II ELÍAS CORONADO	1,500.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BYRON OSWALDO LOPEZ GIRON	4,500.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER GRANADOS VILLEGAS	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,500.00</b>



## Hallazgo No. 4

### Contratos suscritos enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de los Contratos de Infraestructura, se determinó que, fueron enviados de forma electrónica por medio del Portal CGC Online de manera extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. Contrato	Nombre del Proyecto	Fecha del Contrato	Fecha de Aprobación	Fecha de Envío
1	Segunda Adenda Contrato L01-2022	Construcción Sistema de Agua Potable Sector El Campo, Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla	29/11/2022	6/12/2022	16/02/2023
2	Primera Adenda Contrato L02-2022	Construcción Sistema de Agua Potable Colonia Los Girasoles, La Gomera, Escuintla	29/11/2022	6/12/2022	16/02/2023
3	Primera Adenda Contrato L05-2022	Construcción Sistema de Agua Potable Colonia Villa Esperana, La Gomera, Escuintla	29/11/2022	6/12/2022	16/02/2023

#### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal. Artículo 2, Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa. Artículo 3, El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”





## Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación, incumplió con la normativa legal vigente, al enviar de forma extemporánea, los contratos de Infraestructura, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas.

## Efecto

No se dispone de información oportuna de los contratos de Infraestructura suscritos, dificultando el registro, control y fiscalización.

## Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que envíe los contratos suscritos aprobados, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido por la normativa legal vigente.

## Comentario de los responsables

En oficio No. 10-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Byron Oswaldo López Girón, Director de la Dirección Municipal de Planificación, quien no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 10-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde el presente informe al número 4.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BYRON OSWALDO LOPEZ GIRON	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,500.00</b>



**Hallazgo No. 5****Falta de Actualización del Plan Operativo Anual****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que, la Municipalidad no actualizó el Plan Operativo Anual, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias que se efectuaron durante el período 2023, como se muestra a continuación:

Descripción de Metas	Descripción del programa, proyecto central o común Anteproyecto DTP2	Ejecución Presupuestaria de Egresos
	Estimación en Q.	Vigente en Q.
Actividades Centrales		37,138,165.60
Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico	3,263,500.00	27,920,332.74
Prevención de la Mortalidad		202,700.00
Gestión de la Educación Local De Calidad	1,050,000.00	8,462,431.00
Reducción del Déficit Habitacional		3,810.00
Seguridad Integral	3,461,800.00	3,275,900.00
Ambientes y Recursos Naturales	1,098,500.00	1,466,160.90
Movilidad Urbana y Espacios Públicos	8,861,500.00	19,595,662.70
Apoyo a la Salud Preventiva	613,000.00	357,700.00
Protección Social	1,055,100.00	1,716,900.00
Servicios de Emergencia	188,000.00	104,400.00
Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación	748,100.00	787,900.00
Partidas no Asignables a Programas		4,198,800.00
<b>Total</b>	<b>20,339,500.00</b>	<b>105,230,862.94</b>

**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8\*. Vinculación plan-presupuesto., establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los



recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”, y Artículo 12.\*, Presupuestos de Egresos., establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno, y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”

El Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 15. Estructura Programática del Presupuesto, establece: “El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: a) Programa; b) Subprograma; c) Proyecto; y, d) Actividad u obra. Para la conformación de las estructuras programáticas del presupuesto público, las instituciones deberán considerar los lineamientos que la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, emita en relación a los planes de desarrollo territorial. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará la Clasificación de Recursos por Rubros y la Económica de los Recursos en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: a) Institucional; b) Objeto del Gasto; c) Económica del Gasto; d) Finalidad, Función y División; e) Tipo de Gasto; f) Fuentes de Financiamiento; y, g) Geográfica.”

### **Causa**

Falta de supervisión del presupuesto por parte del Director de la Dirección Municipal de Planificación, a las actualizaciones correspondientes al Plan Operativo Anual, de conformidad con las modificaciones presupuestarias realizadas al presupuesto de egresos.

### **Efecto**

Falta de información que permita la evaluación de indicadores de desempeño y de la gestión municipal del avance, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal deje girar al Director de la Dirección Municipal de Planificación, a fin de que, se cerciore que se actualice el Plan Operativo Anual, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias que se realicen en la ejecución presupuestaria.



### Comentario de los responsables

En oficio No. 10-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Byron Oswaldo López Girón, Director de la Dirección Municipal de Planificación, quien no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de Notificación No. 10-DAS-08-0460-2023, de fecha 09 de abril de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde el presente informe al número 5.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BYRON OSWALDO LOPEZ GIRON	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,500.00</b>

### Carta a la entidad

Se emitió Carta a la entidad No. 01/2024 de fecha 09 de mayo de 2024.

## 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.



---

### 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	JORGE LUIS VILLATORO CASTILLO	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	SELVIN ROMEO RODAS HERRERA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	OSCAR HUMBERTO MELENDEZ MADRID	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	LUIS FELIPE ALVARADO RODAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	FERNANDO ESTEBAN SANTOS SISNEROS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 01/12/2023
7	JUAN JOSE GUTIERREZ AROCHE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	CRISTIAN EMANUEL PEÑA RODRIGUEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023

